

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCION No. 5289 DEL 04-12-2023 P.A.S. No. 035 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N. de S, Representada Legalmente por **FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**. El señor **JOSE MANUEL GOMEZ RINCON**, identificado con C.C. **13.479.231**, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 5289** del 04 de diciembre de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION”** expediente **P.A.S. 035 - 2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en tres (3) folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
JOSE MANUEL GOMEZ RINCON	13.479.231	Resolución No. 5289 del 04-12-2023	035 – 2021

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.


AMILCAR MARQUEZ ROJAS
 Control de Medicamentos
 Coordinador IVC Medicamentos

P/Martha Cáceres
R/Amilcar Márquez



IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

NOTIFICACION POR AVISO Y ELECTRONICAMENTE RESOLUCION 5289 DEL 04-12-2023 PAS 035-2021 JOSE MANUEL GOMEZ RINCON

1 mensaje

IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>
Para: manuelgrincon00@hotmail.com

26 de febrero de 2024, 2:54 p.m.

San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION No. 5289 DEL 04-12-2023 P.A.S. No. 035 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N. de S, Representada Legalmente por **FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**. El señor **JOSE MANUEL GOMEZ RINCON**, identificado con C.C. **13.479.231**, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 5289** del 04 de diciembre de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION”** expediente **P.A.S. 035 - 2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en tres (3) folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

Atentamente,



AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Control de Medicamentos
5892105 ext 130 - 3112133711



2 archivos adjuntos



NOTIFICACION POR AVISO RES 5289 DEL 04-12-2023.pdf
74K



RESOLUCION 5289 DEL 04-12-2023.pdf
682K

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION N° 5289

(4 DIC 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

Radicado: PAS 035 - 2021
Investigado: JOSE MANUEL GOMEZ RINCON
Procedimiento: Administrativo Sancionatorio

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

En uso de las facultades Constitucionales establecidas en el artículo 49 de la C. N; legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979, Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) Decreto 2200 de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.”, Resolución 010911 de 1992, Resolución 1403 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. De la apertura de la investigación sancionatoria y la formulación de los cargos

Que, adelantadas las diligencias correspondientes según expediente radicado PAS 035 – 2021; se profirió la Resolución N° 2959 del 2 de Agosto de 20212, mediante la cual se ordenó la apertura de la investigación administrativa sancionatoria en contra del señor JOSE MANUEL GOMEZ RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía 13.479.231, por suministrar medicamentos sin registro sanitario INVIMA.



Que, mediante la Resolución N° 4947 del 23 de Noviembre de 2022, se ordenó la formulación de cargos en contra del señor JOSE MANUEL GOMEZ RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía 13.479.231. Cargo consistente en:

CARGO: al señor JOSE MANUEL GOMEZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.479.231 de Cúcuta, médico de profesión con tarjeta de identificación única de talento humano en salud registro N°. 68174/1999, se le levanta el presente cargo por suministrar medicamentos sin REGISTRO SANITARIO INVIMA, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 Art. 457, 564, Decreto 677 de 1995 articulo 2 literal g, Art 77 parágrafo 1 y 2.

2. De los descargos

Que, siendo notificada de acuerdo a los términos establecidos en el CPACA, el investigado no presento escrito de descargos ante el Instituto Departamental de Salud.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 2 de 3

RESOLUCION N° 5289

(4 DIC 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

3. De la etapa probatoria

Que, en aras de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso, mediante Auto del 22 de Junio de 2023 se decretó la apertura del periodo probatorio y práctica de pruebas dentro del proceso sancionatoria PAS 035-2023, de las pruebas a decretar:

- A. *Por medio de la oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud, se emita concepto técnico de las implicaciones señaladas en el Acta N° 199 y N° 200 de fecha 22 de Septiembre de 2021, seguimiento a queja VCI 1237/21.*

Que, en cumplimiento al auto de fecha 22 de junio de 2023 se procedió a emitir concepto técnico del acta 199 y 200 de fecha 22 de septiembre de 2021 en el cual señala que:

CONCEPTO TECNICO AM-13072023-1

PAS 35-2021 JOSE MANUEL GOMEZ RINCON

Teniendo en cuenta el Decreto 677/1995 en su Artículo 2°. el medicamento en cuestión REMDISIVIR ingresó ilegalmente al país sin cumplir los requisitos técnicos legales para distribución, comercialización y administración, se desconoce el lote, la fecha de vencimiento, la factura, los permisos de ingreso al país, por ende, se identifica como un medicamento fraudulento.

En consecuencia, una vez practicadas las pruebas señaladas se procede de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 del 2011, se ordena CORRER TRASLADO al investigado, por el término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DÉSELE valor probatorio al CONCEPTO TÉCNICO AM-13072023-1 emitida por el Doctor Amílcar Márquez Rojas, Químico Farmacéutico, Profesional Universitario de la Oficina de Control de Medicamentos del IDS.

ARTICULO SEGUNDO: DECLÁRESE cerrado el periodo probatorio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASELE traslado al investigado o su apoderado, por el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta Resolución, para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con el artículo 48 de Ley 1437 de 2011.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBIERNO DE SANTANDER Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCION N° 5289

(4 DIC 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 67, y siguientes de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

4 DIC 2023



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Proyectó: José Meléndez
Elaboró: Amílcar Márquez
Revisó: José Trinidad Uribe Navarro
Revisó: Asesor Jurídico Dirección